

Santiago, 21 de marzo de 2022

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SOL S.A.
INSCRIPCION REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES N° 467

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica hecho esencial / Término de contrato relevante.

De mi consideración:

Por medio de la presente, estando debidamente facultado y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Comisión, vengo a informar a usted como hecho esencial de **Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.** (“la Sociedad”) lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Convenio Ad Referéndum N° 8 del contrato de concesión de la Obra Pública Fiscal “Autopista Santiago – San Antonio”, se informa que, con esta fecha, ha expirado el plazo de la primera concesión adjudicada a la Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A. mediante decreto de adjudicación de fecha 16 de junio de 1995.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Leonardo Andrés López Campos
Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.
Apoderado